

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Director General de Gestión Económica y de Servicios, artículo 16 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario nº 28 de 11 de agosto de 2022), y artículo 3 de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº22 de 2 de febrero de 2022).

2.- CENTROS VINCULADOS AL CONTRATO: Servicios Centrales del SAS, en Avenida de la Constitución, nº 18, Sevilla.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: CC 5019/23 - N.º SIGLO 1075/2023.

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1. Procedimiento de adjudicación: Abierto.

4.2. P.C.A.P. específico: Informado por Asesoría Jurídica

4.3. Tramitación: Ordinaria.

4.4.- Indicación global, de la cumplimentación por parte de los licitadores del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la sección a), parte IV relativa a todos los criterios de selección: Sí

5.- OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, la Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto, la Dirección de obra, la Dirección de ejecución de la obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de construcción del nuevo Centro de Salud y demolición del actual en Aracena (Huelva).

CPA 2.1:

M-71.11.2 ("Servicios técnicos de arquitectura para edificios")

CPV 2008:

71200000-0 ("Servicios de arquitectura y servicios conexos")

5.1. Necesidades administrativas e idoneidad del objeto:

En el ámbito de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces. La mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias,

permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad que se oferten (accesibilidad, confort, seguridad, etc.).

Por todo ello, es necesario contar con un soporte de infraestructuras acorde con las actuales necesidades sanitarias y por tanto se hace preciso ejecutar inversiones destinadas no sólo al mantenimiento y reposición de la red sanitaria existente, sino también a la mejora y ampliación de ésta.

Entre los objetivos incluidos en el Plan de Infraestructuras 2020-2030, elaborado de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2019, figura el nuevo Centro de Salud de Aracena (Huelva).

En la actualidad, el edificio que alberga el Centro de Salud de la localidad presenta importantes deficiencias, tanto en sus elementos constructivos como en sus instalaciones, requiriendo una actuación integral que las resuelva para garantizar su funcionamiento adecuado en los años sucesivos.

Por otro lado, las necesidades asistenciales y de gestión definidas en el programa funcional confeccionado para este centro en noviembre de 2021, elevan la superficie construida requerida de los 1.915 m² actuales a 3.068 m², lo que implicaría una importante ampliación del edificio, que conllevaría molestias e interferencias en la prestación del servicio con las garantías exigibles, siendo además cuestionable su viabilidad.

La parcela en la que se ubica actualmente el Centro de Salud dispone de 7.475 m² de superficie, de los que casi 6.000 se encuentran libres de edificación. Los condicionantes físicos y urbanísticos que le afectan permiten construir una nueva edificación en parte de esa superficie libre sin interferir en el funcionamiento del edificio actual.

Todas estas circunstancias hacen aconsejable acometer una actuación global de sustitución del actual Centro de Salud que consistiría en la construcción de un nuevo edificio en las zonas libres de la parcela, la demolición del existente y la ordenación de toda la superficie libre resultante. Este planteamiento permitiría continuar prestando la asistencia sanitaria en el actual edificio mientras se ejecuta la obra, para una vez puesto en marcha el nuevo centro, demoler el anterior y ejecutar la nueva ordenación de toda la parcela, todo ello como resultado de una propuesta unitaria que resuelva de forma coherente las necesidades existentes.

En desarrollo de este objetivo, se hace necesario llevar a cabo el contrato de servicios que se propone, para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras anteriormente descritas.

Los trabajos técnicos cuya contratación se propone están aplicados a un proyecto de inversión consistente en la construcción de nuevo Centro de Salud y demolición del actual en Aracena (Huelva), siendo imprescindible la contratación de los mismos para poder ejecutar dicha inversión.

En consecuencia, se hace necesario llevar a cabo el **contrato de servicios** que se propone, para la REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, LA DIRECCIÓN DE OBRA, LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE

SALUD Y DEMOLICIÓN DEL ACTUAL EN ARACENA (HUELVA). (FINANCIADO CON FONDOS FEDER), de tal forma que una pluralidad de criterios de adjudicación, de naturaleza y características diversas, pueden resultar perfectamente idóneos para el cumplimiento del objeto del contrato. Se plantea la convocatoria de este expediente para el periodo mencionado con los precios actuales de mercado, de acuerdo a lo establecido en el art. 28.1 de la LCSP.

Los trabajos técnicos cuya contratación se propone están aplicados a un proyecto de inversión consistente, por todo lo anteriormente expuesto, en la construcción del nuevo Centro de Salud y Demolición del actual en Aracena (Huelva), siendo imprescindible la contratación de los mismos para poder ejecutar dicha inversión.

5.2.- El Servicio objeto de la presente contratación se ofertará por la totalidad.

5.3.- División en lotes: El objeto del contrato no se considera susceptible de división por lotes, de acuerdo con lo establecido en el art. 99.3.b de la LCSP.

Acometer por separado la Redacción del Proyecto y la Dirección Facultativa de las obras dificultaría desde el punto de vista técnico la correcta ejecución del contrato, ya que las prestaciones comprendidas en su objeto llevadas a cabo de forma separada pueden ir en detrimento del fin último que se pretende. Dicho fin no es otro que la ejecución de un edificio y la ordenación de unos espacios libres que le den servicio con unas garantías técnicas que no se pueden controlar suficientemente si los técnicos encargados de la dirección de las obras son totalmente independientes de los que han participado en la redacción del correspondiente proyecto.

Igualmente, que un contratista proyecte y ejecute por separado el nuevo edificio con una parte de las zonas libres y, en una segunda fase, otro diferente realice la demolición del edificio actual e incluso un tercero actúe sobre el resto del espacio libre, podría mermar la calidad de la solución arquitectónica final, que debe ser fruto de un planteamiento único y resolver la actuación en su conjunto, respondiendo cabalmente a la necesidad de construir un nuevo edificio junto con la adecuación del entorno que le rodea. La solución arquitectónica por la que se opte debe ser unitaria y racional, ordenando de forma global y definitiva el conjunto resultante de espacios libres y construidos, materializando una única idea y no una adición de actuaciones sucesivas que pueda ser que no guarden coherencia entre ellas.

La realización de todas las prestaciones objeto del contrato por un solo contratista que cuente con un equipo de profesionales solvente, facilitará su ejecución coordinada, minorando eventuales demoras en los plazos para el desarrollo global de la actuación y limitando las posibles controversias sobre las responsabilidades que en su caso pudieran surgir si existen varias empresas o equipos adjudicatarios.

Por otra parte existe riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, puesto que con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato que resultaría excesivamente compleja y de elevada dedicación en la supervisión de los diferentes trabajos, conllevando la posibilidad de socavar la adecuada redacción del proyecto, dirección de la obra y como consecuencia final la inadecuada ejecución de la obra.

Así mismo, se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones si se separa por lotes, se deteriora la figura del director del equipo, en este caso, el Arquitecto autor de proyecto y director de

obra que desempeña funciones directoras, técnicas, administrativas y económicas a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma posible a los intereses y objetivos perseguidos tanto durante la redacción de los proyectos como durante la ejecución de las obras, siendo responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de la asistencia técnica contratada y de que las obras se ejecuten con estricta sujeción al proyecto aprobado o modificaciones debidamente autorizadas por la administración y a las condiciones del pliego, así como del cumplimiento de las condiciones contractuales por parte del contratista adjudicatario de las obras.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para la fase de Redacción de Proyecto y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto: **ciento treinta (130) días**, a partir del día siguiente a la formalización del contrato, desglosado en:

- Para la fase de Redacción del Proyecto Básico: **cuarenta (40) días**.
- Para la fase de Redacción de Proyecto de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto: **noventa (90) días**.

Para la fase de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras: el mismo plazo que el de las obras principales de construcción y hasta su liquidación, de acuerdo con el artículo 29.7 de la LCSP.

7.- PRESUPUESTO:

7.1.- Presupuesto base de licitación: 733.048,93 euros, IVA 21 % incluido.

Presupuesto SIN IVA:	605.825,56 €
IVA 21%:	127.223,37 €
TOTAL:	733.048,93 €

Este presupuesto base de licitación se considera adecuado a los precios del mercado, dado que la necesidad que se trata de satisfacer, que es la redacción de un proyecto técnico de edificación de un nuevo centro, así como las funciones de dirección técnica de las obras y las coordinaciones de seguridad y salud correspondientes, se encuentra claramente definida y detallada en los últimos baremos orientativos de honorarios publicados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, partiéndose de un presupuesto estimado de obra que se ha calculado de acuerdo a la experiencia en obras similares promovidas por el Servicio Andaluz de Salud.

Estos baremos permiten, a partir del Presupuesto de Ejecución Material estimado de la obra, y mediante la aplicación de determinados coeficientes correctores en función de varios factores como la superficie construida total obtenida del programa funcional de necesidades, o la complejidad de la actuación, obtener de forma objetiva la cuantía de los honorarios profesionales correspondientes.

Del importe total de honorarios se ha estimado que forman parte de los costes directos los correspondientes a gastos salariales y sociales y los costes indirectos lo constituyen los gastos generales de infraestructura de funcionamiento y el beneficio industrial, estimándose que estos costes alcanzan el 13%.

7.2.- Anualidades:

2024:	393.663,38 € [325.341,64 € + 68.321,74 € (IVA 21%)]
2025:	125.017,12 € [103.319,93 € + 21.697,19 € (IVA 21%)]
2026:	181.352,32 € [149.877,95 € + 31.474,37 € (IVA 21%)]
2027:	33.016,11 € [27.286,04 € + 5.730,07 € (IVA 21%)]

TOTAL: 733.048,93 € [605.825,56 € + 127.223,37 € (IVA 21%)]

7.3.- Distribución por fases:

Los honorarios se desglosan en:

1. Presupuesto de Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto:

Total: 393.663,38 € [325.341,64 € + 68.321,74 € (IVA 21%)]

Desglosado en:

1.1. Proyecto Básico:	135.694,03 € [112.143,83 € + 23.550,20 € (IVA 21%)]
1.2. Proyecto de Ejecución:	244.250,78 € [201.860,15 € + 42.390,63 € (IVA 21%)]
1.3. Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto:	13.718,57 € [11.337,66 € + 2.380,91 € (IVA 21%)]

2. Presupuesto de Dirección de Obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras:

Total: 339.385,55 € [280.483,92 € + 58.901,63 € (IVA 21%)]

Desglosado en:

2.1. Dirección de obra: 162.833,49 € [134.573,13 € + 28.260,36 € (IVA 21%)]

Desglosado en:

2.1.1. Fase de ejecución de obra:	146.325,43 € [120.930,11 € + 25.395,32 € (IVA 21%)]
2.1.2. Certificación final:	8.254,03 € [6.821,51 € + 1.432,52 € (IVA 21%)]
2.1.3. Liquidación:	8.254,03 € [6.821,51 € + 1.432,52 € (IVA 21%)]

2.2. Dirección de ejecución de obra: 162.833,49 € [134.573,13 € + 28.260,36 € (IVA 21%)]

Desglosado en:

2.2.1. Fase de ejecución de obra:	146.325,43 € [120.930,11 € + 25.395,32 € (IVA 21%)]
2.2.2. Certificación final:	8.254,03 € [6.821,51 € + 1.432,52 € (IVA 21%)]
2.2.3. Liquidación:	8.254,03 € [6.821,51 € + 1.432,52 € (IVA 21%)]

2.3. Coordinación en materia de Seguridad y Salud

durante la ejecución de las obras: 13.718,57 € [11.337,66 € + 2.380,91 € (IVA 21%)]

Desglosado en:

2.3.1. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud:	4.115,57 € [3.401,30 € + 714,27 € (IVA 21%)]
2.3.2. Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud:	9.603,00 € [7.936,36 € + 1.666,64 € (IVA 21%)]

Los honorarios por gastos de desplazamientos originados por la dirección de las obras, se encuentran incluidos en el presupuesto de dirección.

Este presupuesto base de licitación se considera adecuado a los precios del mercado, dado que la necesidad que se trata de satisfacer, que es la redacción de un proyecto técnico de construcción de nuevo Centro de Salud y demolición del actual, así como las funciones de dirección técnica de las obras y las coordinaciones de seguridad y salud correspondientes, se encuentra claramente definida y detallada en los últimos Baremos Orientativos de Honorarios publicados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos. Se parte de un presupuesto estimado de obra que se ha calculado de acuerdo a la experiencia en obras similares promovidas por el Servicio Andaluz de Salud.

Estos baremos permiten, a partir del Presupuesto de Ejecución Material estimado de la obra, y mediante la aplicación de determinados coeficientes correctores en función de varios factores como la superficie construida total obtenida del programa funcional de necesidades, o la complejidad de la actuación, obtener de forma objetiva la cuantía de los honorarios profesionales correspondientes.

Del importe total de honorarios se ha estimado que forman parte de los costes directos los correspondientes a gastos salariales y sociales y los costes indirectos lo constituyen los gastos generales de infraestructura de funcionamiento y el beneficio industrial, estimándose que estos costes alcanzan el 13%.

7.4. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato asciende a SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (605.825,56 euros) correspondiéndose con el presupuesto de licitación y englobando la totalidad del periodo previsto para la ejecución del contrato, que se calcula teniendo en cuenta la aplicación de los últimos Baremos Orientativos de Honorarios publicados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, adaptados a las características de la actuación.

En cuanto a los supuestos establecidos en el artículo 101.2., de la LCSP, en el cálculo del valor estimado del contrato se consideran incluidos todos los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

También se ha tenido en cuenta que para este contrato no se ha previsto ninguna forma de opción eventual, ni eventuales prórrogas del contrato, ni abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores.

7.5.- Sistema de determinación del precio:

El sistema de determinación del precio consiste en la aplicación de honorarios por tarifas, conforme establece el artículo 309 de la LCSP, aplicando las tablas o escalas de precios para la valoración de los trabajos profesionales, contempladas asimismo en el artículo 197 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Más concretamente, el sistema de cálculo de honorarios se basa en los últimos Baremos Orientativos de Honorarios publicados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, y su utilización se adapta a las características concretas de esta actuación profesional.

7.6.- Revisión de Precios: Se considera que no procede la inclusión de cláusula de revisión de precios de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la LCSP, así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por RD 55/2017, de 3 de febrero.

8.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

2024: 1331170980 G/41C/60200/00 A441EAC8SA 2023001022
2025: 1331170980 G/41C/60200/00 A441EAC8SA 2023001022
2026: 1331170980 G/41C/60200/00 A441EAC8SA 2023001022
2027: 1331170980 G/41C/60200/00 A441EAC8SA 2023001022

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

9.1.- Solvencia económica, financiera:

Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera mediante declaración sobre el volumen global de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, el cual será superior a doscientos cincuenta mil euros (250.000 €), en virtud del artículo 87, apartado 1.a) de la LCSP.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviese inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

9.2.- Solvencia técnica:

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica o profesional, aportando la documentación que se detalla a continuación:

A) Composición del equipo mínimo.

Para acreditar que el personal responsable de la ejecución del contrato cuenta con los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad mencionados en el artículo 90.1 de la LCSP, así como para obtener mejores condiciones en las capacidades técnicas y resolutorias del equipo redactor y del equipo director, necesarias para la adecuada realización del objeto del contrato por parte del equipo de profesionales, los licitadores contarán en su equipo, como mínimo, con los siguientes profesionales:

- 2 personas con titulación en arquitectura (una de ellas ejercerá la Dirección del Equipo).
- 2 personas con titulación en arquitectura técnica.
- 1 persona con titulación en ingeniería, competente para proyectar las instalaciones del centro sanitario (Ingeniería Industrial o Ingeniería Técnica de las especialidades eléctrica y/o mecánica, o titulación equivalente).

El licitador deberá presentar **“DOCUMENTO RELATIVO A LA COMPOSICION Y REPRESENTACIÓN DEL LICITADOR Y EQUIPO MÍNIMO”**, según **ANEXO XIII** del PCAP.

La Coordinación en materia de Seguridad y de Salud durante la ejecución de la obra, podrán ser ejercida, indistintamente, tanto por una de las personas con titulación en arquitectura como por una con titulación en arquitectura técnica, componentes del equipo mínimo.

El licitador, en caso de ser adjudicatario, no podrá cambiar los componentes del equipo mínimo, excepto en el caso de que dicho cambio sea aprobado por la Administración.

B) Realización de servicios similares.

Asimismo, los licitadores acreditarán su solvencia técnica y profesional mediante una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en el curso de, como máximo, los últimos tres años. A tales efectos, el licitador aportará cumplimentado el **ANEXO XVI “RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES”**.

Se considerarán de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato aquellos trabajos contratados por organismos del Sector Público, según art. 3 de la LCSP, que consistieran en redacción de proyecto, dirección de obras, dirección de ejecución de las obras y coordinación de seguridad y salud de edificaciones de superficie construida mayor del 50% de la prevista para el edificio objeto de esta contratación, es decir, de superficie construida mayor de 1.500 m².

Para que la solvencia técnica y profesional se considere acreditada, deberá relacionarse en este anexo al menos un servicio que cumpla las condiciones establecidas en el párrafo anterior.

No serán considerados aquellos servicios que no sean debidamente acreditados. Para acreditar los servicios relacionados, se acompañarán certificados expedidos o visados por el órgano competente. En su caso, estos certificados podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

10. GARANTÍA DEFINITIVA:

De conformidad con lo previsto en el apartado 7.7 del PCAP.

El importe de la garantía definitiva será del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA, conforme a lo que determina el artículo 107.1 de la LCSP, si bien se constituirá en dos documentos independientes, de acuerdo a las fases que se desarrollan en el contrato.

Fase de Redacción del Proyecto y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto: 5% del importe de adjudicación de los honorarios correspondientes a esta fase.

Fase de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras: 5% del importe de adjudicación de los honorarios correspondientes a esta fase.

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: Prevista en el apartado 9.6 del PCAP.

12.- PLAZO DE GARANTÍA:

Para la fase de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto: doce (12) meses.

Para la fase de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras: el periodo de garantía se prolongará hasta la aprobación de la liquidación del contrato de obras del que este contrato es complementario.

13.- RÉGIMEN DE PAGO:

Para las fases de redacción de Proyecto Básico, redacción de Proyecto de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto: parcialmente, mediante facturas.

Para la presentación y tramitación de la factura correspondiente a la fase de Proyecto Básico, será necesario que el correspondiente proyecto haya sido informado favorablemente por el Servicio de Proyectos y Obras del SAS.

Para la presentación y tramitación de la factura correspondiente a la fase de Redacción de Proyecto de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto, será requisito necesario que el Proyecto Básico y de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud correspondientes estén supervisados por el SAS.

Para la fase de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud: Abono de la fase una vez aprobado el Plan de Seguridad y Salud.

Para la fase de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud: Parcialmente, según las fases establecidas, mediante facturas, de acuerdo con la consideración de abonos a cuenta. El importe de cada factura se determinará proporcionalmente a la cantidad de obra ejecutada durante cada periodo, basándose en el importe total de la certificación ordinaria de obras correspondiente.

Para la fase de Aprobación de la Certificación Final de las obras ejecutadas: Abono de la fase una vez aprobada la Certificación Final.

Para la fase de Liquidación de las obras ejecutadas: Abono de la fase una vez aprobada la Liquidación.

En ningún caso podrán pagarse facturas que excedan del total del importe de la oferta adjudicataria.

13.1.- Codificación DIR del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	0980	A01004625	A01004625	A01004456

13.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención Central

Dirección registro de facturas:

Servicio Andaluz de Salud
Servicios Centrales
Avenida de la Constitución, 18
41001 Sevilla

Destinatario de las facturas:

Subdirección de Inversiones (Dirección General de Gestión Económica y Servicios).

14.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO:

Si procede, en los términos previstos en los apartados 17 y 18 del PCAP.

15.- PENALIDADES POR IMPAGO EN CASO DE SUBCONTRATACIÓN:

De acuerdo con el apartado 3 del artículo 217 de la LCSP, procederá en todo caso la imposición de penalidades al contratista cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no viene motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación.

La penalidad a aplicar será del 5% del precio del contrato.

16.- LUGAR DE ENTREGA DEL TRABAJO: Subdirección de Inversiones. Servicio de Gestión de Proyectos y Obras.

17.- TELEFONO DE CONTACTO PARA CONSULTAS SOBRE EL EXPEDIENTE Y CORREO ELECTRÓNICO:

TELEFONO: 955018281 / 955061013

CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones_sic.sc.sspa@juntadeandalucia.es

licitaciones_spo.sc.sspa@juntadeandalucia.es